

Ayuntamiento de l'Eliana

Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre convocatoria de subvenciones para la práctica deportiva en las Escuelas Municipales, ejercicio 2022. BDNS Identificador 660321.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660321>)

Aprobada por Resolución de la Alcaldía Presidencia, nº 4324, de 10 de Noviembre de 2022, se han aprobado las Bases Regulatoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la práctica deportiva en las Escuelas Deportivas Municipales de l'Eliana 'ningún niño sin deporte', del ejercicio 2022 correspondientes al ejercicio 2022, y que se corresponde con el siguiente detalle:

‘Primero.- Beneficiarios/as:

Menores y jóvenes empadronados en l'Eliana que, por su situación socio-económica, tengan dificultades para el acceso al proyecto municipal de las Escuelas Deportivas (EDM); garantizando así que ningún vecino pueda quedar excluido por estas razones, de los beneficios educativos y sanitarios que este programa deportivo les pueda aportar, durante el ejercicio 2022 (desde el mes de Enero a Diciembre de 2022).

Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda:

Ayudas para los gastos mensuales derivados de la practica deportiva en las Escuelas Deportivas Municipales del municipio de l'Eliana, destinadas a menores y jóvenes menores de 18, por un importe mensual de 23€ durante un periodo máximo de 10 meses, correspondientes al ejercicio económico del 2022.

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de las Subvenciones, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Sexto.- Bases reguladoras:

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia junto con la presente convocatoria y publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Séptimo.- Cuantía:

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 5.117,00 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 4007.3414.48904, Subvención en régimen de concurrencia competitiva.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del Área de subvenciones junto al Área de Deportes.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Comisión evaluadora y de selección, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas:

La Alcaldía Presidencia.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles tras la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación:

La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Décimo Tercero: Recursos:

La Resolución por la que se conceda las presentes ayudas, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

En l'Eliana, a 22 de noviembre de 2022.—El alcalde-presidente, Salvador Torrent Catalá.

2022/13946